



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES
ACTA N° 2420 - 2014
EXPEDIENTE N° 2407 - 2014

En la ciudad de Lima, Distrito de Jesús María siendo las doce horas del día veintidós del mes de diciembre del año 2014 ante mi **HERMANN QUEREVALU BRAVO**, identificado con D.N.I. N° 00252361, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20652, y Conciliador Especializado en Familia debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 0795, se presentaron para la realización de la respectiva audiencia de conciliación la parte solicitante, **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.**, con RUC N° 20503112877, debidamente representada por su Gerente General Señor **ERNESTO VICTOR SALAS MUÑOZ**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09101595, con domicilio en Jirón Camilo Carrillo N° 225, Oficina 202, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, acreditando su representación mediante poder inscrito en el Asiento C0002 de la Partida N° 11319307 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Sunarp a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, debidamente representado por el Gerente Municipal Abogado **WALTHER BALTAZAR MEZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00977762, con domicilio en Av. Arica N° 500, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-DA/MDB, de fecha 02 de Enero del 2014, y con Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB de fecha 05 de Diciembre del 2014, y con Acuerdo de Consejo N° 219 - 2014 / MDB de fecha 18 de Diciembre del 2014, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación del solicitante se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 09 de Diciembre del 2014, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de conciliación en calidad de anexo, conforme lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, reconozca y ratifique la deuda acumulada al 31 de Octubre e indicada en la Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB de fecha 05 de Diciembre de 2014, por monto de S/. 1'995,504.16 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 16/100 NUEVOS SOLES) por concepto del **SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA** y que corresponde al saldo del Contrato Complementario N° 0021-2010/MDB, al saldo del Contrato Complementario al Contrato N° 014-2012/MDB y al Contrato N° 004-2014/MDB.
- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, reconozca la deuda facturada de la Primera Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 110,880.50 (Carta GG-MF/292-2014) y el monto de la Segunda Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 112,987.34 (Carta GG-MF/313-2014); así como los montos que se generen de la Primera y Segunda Quincena del Mes de Diciembre 2014 por concepto del **SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA** y que corresponden al Contrato N° 004-2014/MDB vigente a la fecha y que no están contenidas ni indicadas en la Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB.
- Que, la parte invitada, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, indique y defina la FORMA DE PAGO, por el monto de S/. 1'995,504.16 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 16/100 NUEVOS SOLES) que se indican en la Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB, más el monto de la Primera Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 110,880.50 (Carta GG-MF/292-2014) y el monto de la Segunda Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 112,987.34 (Carta GG-MF/313-2014); así como los montos que se generen de la Primera y Segunda Quincena del Mes de Diciembre 2014 en plena ejecución y que corresponderán al Contrato N° 004-2014/MDB vigente a la fecha.

Hermann Querevalu
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° 00252361

J.H.
HERMANN QUEREVALU BRAVO
ABOGADO
C.A.L 55521

1 2



CENTRO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PATMOS
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1606-2006-JUS/D/CONCIL
JR. NATALIO SÁNCHEZ 220 - OFICINA 907 - JESÚS MARÍA
TELEF. 332-0047
Email: centro.conciliacion@patmos.org.pe



VIENE EXP. N° 2407 - 2014

VIENE ACTA N° 2420 - 2014

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- La parte Solicitante **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.**, manifiesta que la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, RECONOCE y RATIFICA adeudar la suma de S/. 1'995,504.16 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 16/100 NUEVOS SOLES) por concepto del SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS e indicada en la Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB y que corresponde al saldo del Contrato Complementario N° 0021-2010/MDB, al saldo del Contrato Complementario al Contrato N° 014-2012/MDB y al Contrato N° 004-2014/MDB.

SEGUNDO.- La parte Solicitante **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.**, manifiesta que la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, RECONOCE la deuda facturada de la Primera Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 110,880.50 (Carta GG-MF/292-2014) y el monto de la Segunda Quincena del mes de Noviembre de 2014 por el monto de S/. 112,987.34 (Carta GG-MF/313-2014); así como los montos que se generen de la Primera y Segunda Quincena del Mes de Diciembre 2014 por concepto del SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y que corresponden al Contrato N° 004-2014/MDB y que no están contenidas ni indicadas en la Resolución de Alcaldía N° 437-2014-DA/MDB; para lo cual la invitada, antes de finalizar el presente Ejercicio se compromete a Reconocer el adeudo de Noviembre y Diciembre 2014 mediante Resolución de Alcaldía hasta donde documentariamente sea factible.

TERCERO.- La parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, se compromete a pagar la deuda reconocida en la primera cláusula del presente acuerdo conciliatorio conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio del año 2015.

CUARTO.- En caso que la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, no cumpliera con cancelar la deuda, presupuestal en el ejercicio del año 2015, la parte solicitante **M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.** procederá a ejecutar el Acta de Conciliación y al pago total de la deuda ante el Órgano Jurisdiccional.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Dr. Hermann Querevalú Bravo, con Registro del C.AL. N° 55521, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes invitadas, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día veintidós del mes de diciembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 2420 - 2014**, la misma que consta de dos (02) páginas.

Hermann Querevalú Bravo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 20652

M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.
Rep. ERNESTO VICTOR SALAS MUÑOZ
D.N.I. N° 09101595

HERMANN QUEREVALU BRAVO
ABOGADO
C.A.L. 55521

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Rep. WALTER BALTAZAR MEZA
D.N.I. N° 20097762